



Nº Expediente: 180/2020/00072

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN “UNICEF COMITÉ ESPAÑOL” POR UN IMPORTE DE 225.000,00 EUROS.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía

DECRETO

Primero: Conceder una subvención nominativa por importe de 225.000,00 euros a favor de la Fundación “UNICEF Comité Español”, N.I.F. G-84451087, para la realización de actividades del proyecto “Espacios amigables para la primera infancia” 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/23290/48901 del Programa de Cooperación y Ciudadanía Global del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

Segundo: Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo a este Decreto”

Tercero: Autorizar y disponer un gasto por importe de 225.000,00 euros a favor de la Fundación “UNICEF Comité Español”, N.I.F. G-84451087, como consecuencia de la concesión de una subvención nominativa correspondiente al año 2020, para la realización de actividades del proyecto “Espacios amigables para la primera infancia” 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/23290/48901 del Programa de Cooperación y Ciudadanía Global del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020

**LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA**

Begoña Villacís Sánchez
(firmado electrónicamente)



ANEXO

RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN “UNICEF COMITÉ ESPAÑOL” 2020.

1.- Objeto de la subvención

La subvención que concede el Ayuntamiento de Madrid tiene por objeto la financiación del proyecto “**Espacios amigables para la primera infancia**” que se llevará a cabo en el Departamento de La Guajira en el municipio de Riohacha y en el Departamento Norte de Santander en los municipios de Cúcuta, Puerto Santander y Villa del Rosario, en Colombia.

3.1 Objetivo de la subvención

El objetivo general de la subvención consiste en garantizar las condiciones adecuadas para la promoción del desarrollo infantil en mujeres gestantes, madres lactantes, niñas y niños de 0 a 5 años, sus familias o cuidadores, afectados por el flujo migratorio desde Venezuela a través de la implementación de espacios amigables, basados en la realización de atenciones marcadas fundamentalmente por el cuidado cariñoso y sensible a sus necesidades de desarrollo.

3.2. Resultados esperados

Para la consecución del objetivo del proyecto se plantean la consecución de **cinco resultados**:

Resultado 1: Favorecer en los espacios amigables la promoción del desarrollo en las niñas y niños mediante el estímulo de sus cuatro esferas: socio afectiva, cognitiva, lenguaje – comunicacional, física (desarrollo motriz).

Resultado 2: Ofrecer a las mujeres gestantes y madres lactantes, atenciones adecuadas a su condición física, emocional y mental.

Resultado 3: Orientar y capacitar a las familias y cuidadores de primera infancia, en temas relacionados con el cuidado y la crianza de sus hijos e hijas.

Resultado 4: Orientar a los profesionales vinculados a la estrategia en acciones de promoción del desarrollo de los niñas y niños y en la prevención de explotación y abuso sexual.

Resultado 5: Promover la participación y expresión de necesidades e inquietudes de los participantes en los espacios amigables, como un mecanismo de rendición de cuentas.



Los resultados citados se alcanzan a través de **seis actividades**:

1. Formación de los equipos psicosociales, pedagogos y de enfermería en cuatro espacios amigables. Esta formación es continua y contempla los siguientes temas:
 - Presentación de la arquitectura global humanitaria local por la respuesta humanitaria frente al flujo migratorio desde Venezuela.
 - Qué son los espacios amigables para la primera infancia.
 - Resiliencia familiar. Herramientas para el fortalecimiento de las capacidades individuales, familiares y comunitarias.
 - Ruta metodológica desde la pedagogía.
 - Las cuatro esferas del desarrollo de las niñas y niños
 - Preparación para la planificación de acciones con sentido desde las 4 esferas del desarrollo, para niños, niñas, mujeres gestantes, madres lactantes y sus familias
 - Prevención de explotación y abuso sexual
 - Manejo de formatos para la información
 - Registro de participantes
 - Reporte de atenciones
2. Desarrollo logístico de los espacios, materiales, dotación y suministros.
3. Ambientación de los espacios y preparación para el inicio.
4. Planificación de actividades desde la pedagogía que permitan la atención biopsicosocial y pedagógica de la primera infancia.
5. Acciones de movilización, participación, educación e información a los padres, madres y cuidadores para fortalecerlos en su capacidad de vinculación cultural y social y el desarrollo de su resiliencia individual, familiar y comunitaria.
6. Seguimiento y monitoreo de las acciones y ajuste en la planificación.

Población beneficiaria

La población beneficiaria son las familias afectadas por el flujo migratorio mixto desde Venezuela, incluye, como se viene indicando, mujeres gestantes y madres lactantes, niños y niñas de 0 a 5 años, sus padres o cuidadores y sus hermanas o hermanos (25.000 niñas y niños que se beneficiaran de actividades que promueven su desarrollo integral; 9.000 mujeres gestantes y lactantes que participaran de los espacios amigables; 30.000 madres, padres, hermanos y/o cuidadores participaran de acciones de gestión emocional para el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de cuidado de sus hijos e hijas; 30 profesionales y técnicos se capacitaran en promoción del desarrollo y prevención de explotación y abuso sexual y 10.000 personas utilizarán los mecanismos de rendición de cuentas)

Compromisos



La Entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con los objetivos específicos definidos que incorporados en el proyecto. Así mismo, se compromete a invertir el importe de la subvención en la financiación del proyecto ***“Espacios amigables para la primera infancia”*** y siempre de acuerdo a lo establecido en el Anexo I “Fichas de Objetivos” y en el Anexo II “Presupuesto”.

Procedimiento de Evaluación.

UNICEF realiza seguimiento y monitoreo constante a la operación de los espacios amigables, a través de comités técnicos de información sobre el estado de la operación y la ejecución de los recursos, periódicamente realiza seguimiento a la gestión, tanto técnica como de ejecución de los recursos. La evaluación es un proceso y es continua. Igualmente hacen el seguimiento a los recursos financieros, lo cual permite hacer ajustes y correctivos en la implementación a tiempo.

Fuentes de verificación:

La entidad presentara como fuentes de verificación de este proyecto, informes de ejecución, reporte de atenciones, actas de comité técnico, fotos y otros materiales de comunicación.

2.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Fundación “UNICEF Comité Español”, N.I.F. G-84451087.

3.- Requisitos de los beneficiarios.

La entidad solicitante habrá de cumplir los requisitos exigidos para la concesión y justificación de subvenciones a los perceptores de las mismas, tal y como se encuentran recogidos en los artículos 15 y 62 de la ORBGS.

4.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de la Entidad beneficiaria, conforme al artículo 16 de la ORBGS, son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la



actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el interesado hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS.
9. Hacer constar en la información y publicidad específica el apoyo en forma de subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid, con inclusión visible de la imagen corporativa de este.
10. Si durante la ejecución del proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global la correspondiente modificación del proyecto. La



solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución a la Delegada del Área de Vicealcaldía.

11. De acuerdo con el artículo 20 de la ORBGS, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma. Dicha modificación no podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no podrá dañar derechos de terceros y la solicitud por parte del beneficiario deberá realizarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad o actividades propuestas.
12. Asimismo, el beneficiario podrá solicitar un reajuste en la distribución de los gastos del Proyecto, el cual podrá ser autorizado por el órgano concedente, siempre que con ello no se dañe derechos de terceros.
13. Iniciado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe del inicio del proyecto y de los aspectos fundamentales del mismo: objetivos, actividades, resultados, importe, beneficiarios. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión (gráficos, mapas, imágenes, etc.).
14. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
15. Incorporar criterios e indicadores relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en el proyecto subvencionado.
16. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión (gráficos, mapas, imágenes, etc.).
17. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así mismo, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención.



La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a doscientos veinticinco mil euros (225.000,00.-€), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/112/23290/48901 “Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro” del Programa de Cooperación Internacional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

6.- Financiación de las actuaciones subvencionadas.

Dada la naturaleza y la finalidad de la subvención no se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario.

Se admiten costes indirectos equivalentes a un máximo del 8% del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria.

7.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto es de 8 meses, comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 30 de enero de 2021

8.- Pago de la subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de Fundación “UNICEF Comité Español” como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en los artículos 48 y 65 de la OBRGS, el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

9.- Régimen de garantías e importe.

Por razones de interés social, considerando la ausencia de ánimo de lucro por parte de la entidad solicitante de la subvención, se le dispensa de la prestación de garantías.

10.- Entidades participantes.

Entidad solicitante: UNICEF Comité Español

Entidad ejecutora: UNICEF Colombia

UNICEF Colombia, tiene como propósito reducir las brechas de desigualdad de los niños niñas y adolescentes, para que tengan oportunidades de aprendizaje, crezcan física y mentalmente sanos, y vivan protegidos de todo tipo de violencia, explotación y



maltrato. Para generar cambios positivos en beneficio de la infancia, la organización trabaja a partir de líneas programáticas y áreas de apoyo transversal:

- Protección: crea y fortalece entornos de protección y prevención de la violencia, para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Inclusión social: acompaña a los gobernantes e instituciones para que hagan una mejor labor como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Supervivencia y desarrollo infantil: trabaja para que el Estado garantice la protección integral desde la gestación hasta la adolescencia, con acciones de salud, nutrición, desarrollo infantil, agua, saneamiento e higiene.
- Educación: trabaja para que los niños y niñas puedan acceder a la escuela y completar su educación sin importar quienes sean y de dónde vengan.

11.- Subcontratación.

Como se ha hecho referencia en el apartado anterior el organismo “UNICEF Comité Español” es quien tiene regulados los procedimientos de ejecución de sus operaciones en terreno.

La política de UNICEF es ejecutar con carácter general directamente los fondos que recibe de financiadores y donantes de todas las partes del mundo sin acudir a subcontrataciones. Solo en casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como es el caso que nos ocupa y con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

12. - Evaluación y pago por resultados.

Considerando que nos encontramos ante una subvención para un proyecto de ayuda humanitaria, la dificultad del entorno en el que se desarrolla el proyecto y las distintas vicisitudes por las que puede verse afectado, no se considera adecuado para esta subvención establecer un sistema de pago por resultados.

13.- Modalidad de justificación.

La justificación se realizará de conformidad con el art. 68 de la ORBGS, el cual establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las



condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6, serán justificados mediante certificación del responsable de la Entidad, conforme a lo señalado en el art. 51 ORBGS.

14.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

15.- Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la ORBGS.

16.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ORBGS, los beneficiarios de la subvención podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso en la cuenta corriente que le será facilitada por el órgano gestor indicando en el concepto "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

17.- Normativa aplicable.

La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se registrará por:

- La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017.



- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

18.- Protección de datos de carácter personal.

La “Asociación Comité Español de la UNICEF” es responsable directa, del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación a las actividades contempladas en la presente subvención, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este expediente de subvención no conlleva el tratamiento de datos personales por parte de la Administración y de forma concreta por la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global, ni en la fase de concesión ni en la de justificación de la subvención. Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado serán tratados por parte de “UNICEF Comité Español” siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

Los documentos que “UNICEF Comité Español” remita a la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable.

Anexo I

Ficha de objetivos

Objetivo específico: Garantizar condiciones adecuadas para la promoción del desarrollo infantil en mujeres gestantes, madres lactantes, niñas y niños de 0 a 5 años, sus familias o cuidadores, afectados por el flujo migratorio desde Venezuela a través de la implementación de espacios amigables, basados en la realización de atenciones marcadas fundamentalmente por el cuidado cariñoso y sensible a sus necesidades de desarrollo

RESULTADO 1	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
Favorecer en los espacios amigables la promoción del desarrollo en las niñas y niños mediante el estímulo de sus cuatro esferas: socio afectiva, cognitiva, lenguaje – comunicacional, física (desarrollo motriz).	META 1: # niñas y niños que se benefician de actividades que promueven su desarrollo integral.	Reporte atenciones de niñas y niños menores de 5 años que participan del espacio amigable en 4 espacios amigables	25.000 niñas y niños que se benefician de actividades que promueven su desarrollo integral.

FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES:

FV.1. Informes de ejecución.

FV.2 Reporte de atenciones

FV.3. Actas de comité técnico.

FV.4. Fotos y otros materiales de comunicación

RESULTADO 2	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
Ofrecer a las mujeres gestantes y madres lactantes, atenciones adecuadas a su condición física, emocional y mental.	META 1: # de mujeres gestantes y madres lactantes, que acceden a atenciones adecuadas a su condición física, emocional y mental.	Reporte atenciones de mujeres gestantes y madres lactantes que participan del espacio amigable en los 4 espacios amigables	9.000 mujeres gestantes y lactantes participan de los espacios amigables.
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES: FV.1. Informes de ejecución. FV.2 Reporte de atenciones FV.3. Actas de comité técnico. FV.4. Fotos y otros materiales de comunicación			

RESULTADO 3	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
Orientar y capacitar a las familias y cuidadores de primera infancia, en temas relacionados con el cuidado y la crianza de sus hijos e hijas	META 1: # madres, padres, hermanos y/o cuidadores que participan de acciones de gestión emocional para el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de cuidado de sus hijos e hijas	Reporte atenciones de niñas y niños menores de 5 años que participan del espacio amigable en 4 espacios amigables	30.000 madres, padres, hermanos y/o cuidadores que participan de acciones de gestión emocional para el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de cuidado de sus hijos e hijas
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES: FV.1. Informes de ejecución. FV.2 Reporte de atenciones FV.3. Actas de comité técnico. FV.4. Fotos y otros materiales de comunicación			

RESULTADO 4	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
Orientar a los profesionales vinculados a la estrategia en acciones de promoción del desarrollo de los niñas y niños y en la prevención de explotación y abuso sexual	META 1: # profesionales vinculados a la estrategia capacitados en promoción del desarrollo y prevención de explotación y abuso sexual	Reportes de talleres de capacitación. test de entrada y salida	30 profesionales y técnicos capacitados en promoción del desarrollo y prevención de explotación y abuso sexual
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES: FV.1. Informes de ejecución. FV.2 Reporte de atenciones FV.3. Actas de comité técnico. FV.4. Fotos y otros materiales de comunicación			

RESULTADO 5	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META
Promover la participación y expresión de necesidades e inquietudes de los participantes en los espacios amigables, como un mecanismo de rendición de cuentas	META 1: # participantes que expresan sus opiniones, sugerencias e inquietudes	Reporte de número de personas que utilizan los mecanismos de rendición de cuentas	10.000 personas que utilizan los mecanismos de rendición de cuentas
FFVV- FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES: FV.1. Informes de ejecución. FV.2 Reporte de atenciones FV.3. Actas de comité técnico. FV.4. Fotos y otros materiales de comunicación			

Anexo II

Presupuesto

Presupuesto Espacios Amigables para madres, niñas y niños para la Migrantes en Colombia Ayuntamiento de Madrid			
PARTIDAS	COSTE UNITARIO €	CANTIDAD	COSTE TOTAL
COSTES DIRECTOS			
I. Equipos y Suministros			52.648,00
Material didáctico acorde al contexto para el desarrollo de actividades pedagógicas	900,00	4	3.600,00
Materia de papelería para actividades en los centros, (fotocopias, posters, impresiones infografías, etc..)	640,00	4	2.560,00
100 Kits desarrollo infantil y de higiene para las mujeres embarazadas, lactantes y niñas y niños	2.200,00	4	8.800,00
Equipamiento de los espacios temporales (sillas, mesas, cojines lactancia)	1.190,00	4	4.760,00
Adquisición kits para los espacios (pañales, desinfectante antibacterias, etc..)	1.032,00	4	4.128,00
Suministros de refrigerios enriquecidos con vitaminas para las niñas y niños	7.200,00	4	28.800,00
II. Personal local			136.080,00
Un profesional con funciones de coordinación, (1 coordinador/a por espacio, coste por mes/persona = 1.162,00 €)*	9.296,00	4,00	37.184,00
Dos especialistas de UNICEF Colombia para apoyar y dar seguimiento al proyecto, (imputado el 36,33% de la nómina correspondiente al porcentaje aproximado de dedicación al proyecto = 1.225 € por persona al mes durante 8 meses) **	2.450,00	8,00	19.600,00
3 Profesionales cualificados por espacios: 1 enfermero(a), 1 psicólogo(a), 1 Pedagogo(a) y 1 trabajador(a) social (coste mes/persona = 826,00 €)	19.824,00	4,00	79.296,00

III. Viajes y estancias			7.224,00
Viajes de asesoramiento y seguimiento de proyecto (2 a cada espacio x 387,00 € visita)***	774,00	4,00	3.096,00
Viáticos y transporte interno (68,80 € cada visita en total se realizarán 15 vistas a cada espacio, en total 60 visitas)****	1.032,00	4,00	4.128,00
IV. Funcionamiento			12.384,00
Alquileres y servicios para los espacios amigables	3.096,00	4,00	12.384,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			208.336,00
COSTES INDIRECTOS 8%			16.664,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS			16.664,00
TOTAL GENERAL EUROS			225.000,00

* El profesional con funciones de coordinador, no es personal de UNICEF, pertenece a nuestros socios implementadores en terreno, estos son los encargados de coordinar las actividades que se realizan en los espacios.

**En cuanto a los honorarios del staff de UNICEF. Durante la ejecución del proyecto, participarán dos personas: i) la especialista de supervivencia y desarrollo infantil quien tiene la responsabilidad de planificar, dar seguimiento y evaluar las acciones generales del proyecto, definir los socios implementadores, dar asistencia técnica para la formulación de las propuestas por parte de cada socio implementador a nivel territorial, velar por la adecuada ejecución técnica y utilización de los recursos por parte de los socios implementadores, realizar visitas programáticas a cada uno de los proyectos en ejecución a nivel territorial. ii) asociado de monitoreo y evaluación quien apoya el seguimiento del cumplimiento de las metas, los informes a las instancias externas de la organización respecto a la información que se genere producto de las acciones del proyecto. El presupuesto propuesto es un estimado de número de horas que el staff le dedicaría a este proceso, en el porcentaje reflejado en el presupuesto.

*** Por cada territorio está previsto realizar dos viajes de asistencia técnica / visita programática durante todo el periodo del proyecto, a los dos meses de iniciar el proyecto, y al sexto mes. Se visitarán la totalidad de los espacios amigables. Son los dos miembros de UNICEF señalados anteriormente los que realizarán estas visitas de seguimiento y asistencia técnica.

****En total para los cuatro espacios, se realizaran 60 viajes internos, 15 vistas a cada espacio durante los 8 meses de ejecución del proyecto

